

158



**MORELOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

# Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/549 /2013

RECIBIDO  
21 JUN 2013  
13:40  
CONSEJERÍA JURÍDICA

RECIBIDO  
21 JUN 2013  
14:52  
NORA

Cuernavaca, Mor., a 18 de junio de 2013.

**ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR**

**DRA. MARÍA ELISA ZAMUDIO ABREGO**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MORELOS.  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número DG/571/SPE/137/2013 recibido en fecha catorce de junio de la presente anualidad, mediante el cual envía a revisión el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y su Manifiesto de Impacto Regulatorio, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE MORELOS**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, identificado con el número DG/480/SPE/106/2013, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos; envió el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente, para su revisión.

**SEGUNDO.-** Derivado de las reuniones celebradas en fechas quince de abril y cuatro de junio, ambas del año en curso, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hizo las siguientes observaciones al Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos: se sugirió generalizar los requisitos a cubrir para los trámites y servicios en todos los Municipios, así como justificar el monto de la cuota de recuperación que se incluye en todos los trámites, en virtud de que es una

RECIBIDO  
21 JUN 2013  
1547  
Correspondencia de la Dirección de Administración y Finanzas  
NOMBRE: *Calva* HORA: 02:36

RECIBIDO  
21 JUN 2013  
Área de Control de Gestión  
NOMBRE: *WP* HORA: *14:30*

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Entidad:	<b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b>
Dirección:	<b>Dirección General</b>
Área:	
Oficio Núm.	<b>CEMER/DG/549 /2013</b>

obligación del Gobiernos del Estado y los Municipios proporcionar los servicios de asistencia social a las personas, familias o grupos en situación vulnerable, que los ayuden a superar su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural, por lo que se sugirió que atendiendo a esas circunstancias, la cuota de recuperación se establezca en base a un estudio socioeconómico que se realice al usuario del trámite o servicio y se considere su pertenencia a un grupo vulnerable, en cuyo caso el costo sea gratuito.

**TERCERO.-**Mediante oficio de fecha trece de junio de la presente anualidad, identificado con el número DG/571/SPE/137/2013, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos; envió el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos y el Manifiesto de Impacto Regulatorio correspondiente, con la solventación de las observaciones que se le realizaron, para su revisión.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.-** En razón de que la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, en donde se confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, la facultad de coordinar la Asistencia Social Pública y Privada en el Estado de Morelos y a su vez fijar las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones entre otras instancias y el Sistema DIF-Morelos, para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social en el Estado de Morelos.

De lo anterior, surge la necesidad de establecer un Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, con el objetivo de dar certeza a los usuarios del costo que tienen que cubrir por los trámites o servicios de asistencia social que soliciten, o en su caso quedar exentos de pago por pertenecer a un grupo vulnerable, mediante la valoración previa de un estudio socioeconómico que se les realice.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/549 /2013

**TERCERO.-** El no emitir el Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, traería como consecuencia el no poder garantizar a los ciudadanos un trato equitativo en el cobro de las cuotas de los trámites o servicios que soliciten, quedando en su caso a criterio de cada unidad que integra el Sistema el cobro de la cuota de recuperación, llegando al extremo de ser desproporcionado o arbitrario su cobro, por ello el Tabulador al ser expedido será un instrumento de control de carácter general que terminará con los cobros a discreción, arbitrarios o desproporcionados, de igual forma se erradicará cualquier tipo de corrupción al existir de por medio un documento oficial en el que se publique el costo de los trámites y servicios.

### OBSERVACIONES

**ÚNICO.-** Derivado de las reuniones celebradas en fechas quince de abril y cuatro de junio, ambas del año en curso, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria hizo las siguientes observaciones al Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos: sugirió generalizar los requisitos a cubrir para los trámites y servicios en todos los Municipios, justificar el monto de la cuota de recuperación que se incluye en todos los trámites, se sugirió establecer el cobro de dicha cuota en base a un estudio socioeconómico que se realice al solicitante del trámite o servicio, y en el caso de que perteneciera a un grupo vulnerable se le exentará del pago.

### BENEFICIOS

Los beneficios que se brindan con la expedición del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos, se traducen en dar certeza jurídica a las personas que solicitan trámites o servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, al hacer públicas las cuotas de recuperación establecidas en el Tabulador mencionado, aunado de que dicha cuota puede reducirse en base a un estudio socioeconómico que se aplique al solicitante, y en el caso de pertenecer a un grupo vulnerable puede quedar exento de pago.

Respecto del costo generado con motivo de la expedición del presente Tabulador, el mismo se encuentra plenamente justificado en razón de que el beneficio que obtienen los usuarios es mayor al costo que genera el cumplir con los requisitos exigibles para la solicitud de cualquier trámite o servicio de los que proporciona el Sistema, ya que en base al estudio socioeconómico que se realice pueden pagar la cuota mínima o quedar exentos de cualquier pago.

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/549 /2013

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

#### LEYES

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos  
Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos  
Ley General de Salud

#### REGLAMENTOS

Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.  
Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.


En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto del Tabulador de Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

  
**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Lic. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.

Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Lic. Alejandro Alonso Arriola. Director de Administración y Finanzas. Mismo fin.

Lic. Mayra Pozos Ayala. Subdirectora Jurídica. Mismo fin.

C.P. Eugenio Morales Ríos. Comisario Público del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Mismo fin.

Archivo/minutario  
EBO/SJO/BEHA

CEMER

Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,

Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180

TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56

<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA  
VISIÓN**

